



Junta Departamental  
de Canelones

*"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"*



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011

Canelones, 17 de febrero de 2012.

VISTO: la nota presentada por U.T.T.E.C. (Unión de Transportistas de Turismo y Escolares de Canelones) con fecha 24 de octubre de 2011, en la cual solicitan se declara de Interés Departamental la campaña que constará de un afiche, además de la confección y colocación de un stiker en los vehículos de transporte escolar que indique que la unidad está "Equipada con asiento escolar seguro y cinturón de 3 puntas".

RESULTANDO: I) que la entrada en vigencia de la Ley de Tránsito N° 18991 y su modificativa Ley N° 18346 obliga a tener cinturones de seguridad de 3 puntas con regulación de altura en los vehículos de transporte de escolares para todos sus ocupantes;

II) que la campaña que realizará la U.T.T.E.C. está dirigida a informar a padres y niños, centros Educativos de todo el departamento y medios de prensa;

III) que esta Gremial manifiesta su interés de financiar la confección de afiches para que al momento de contratar Transporte Escolar verifiquen que el mismo tenga equipamiento adecuado, que cumpla con la ley vigente. Además de colocar un stiker en las unidades habilitadas donde no afecte la visibilidad y respete la Ordenanza;

IV) que esta campaña no tendrá costo alguno para la Intendencia de Canelones.

CONSIDERANDO: que el 1 de agosto de 2006 una campaña similar fue declarada de Interés Municipal por parte de la Administración; este Cuerpo estima atendible aconsejar la resolución declarando de Interés Departamental la iniciativa antes descripta.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE:

1.- Declárase de Interés Departamental la campaña organizada por la Unión de Transportistas de Turismo y Escolares de Canelones, agrupados en U.T.T.E.C., la que tenderá a mejorar las condiciones de seguridad en el tránsito y que será financiada totalmente por los mismos, no generando costo económico alguno a la Intendencia de Canelones.

2.- Comuníquese a los 29 Municipios del departamento y a la Dirección General de Tránsito de la Intendencia de Canelones la presente Resolución.

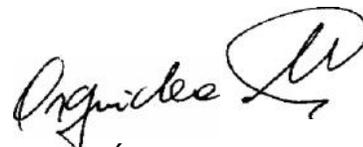
3.- Regístrese, aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º, etc..

Carpeta N° 1606//11

Entrada N° 3577/11



JUAN RIPOLL  
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI  
Presidenta